



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20145500622351**



20145500622351

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA 302
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20352 20692** de **05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020692 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 8001147429.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 8001147429".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 388076 de fecha 10 de Enero del 2013, impuesto al vehículo de placa VAJ-125, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 8001147429, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

RESOLUCIÓN No.

00020692

Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8001147429**".

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 388076	10 de Enero del 2013	VAJ-125
TIQUETE DE BASCULA No. 415666	10 de Enero del 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8001147429**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 8001147429".

de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 8001147429, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 8001147429, con domicilio en la ciudad de ITAGUI - ANTIOQUIA, en la dirección CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA 302, teléfono 3761653, correo electrónico nutitrans@yahoo.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la

RESOLUCIÓN No. 00020692

Del

05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S. - NUTITRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 8001147429".

Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo *MLG*
Reviso William Cota – Diana Mejía
Reviso: Judicantes *Homer Mungui / Judicantes*
Proyecto: LAURA ESCOBAR/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 388076

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
20	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

AUTOPI. MEDALLIN - BOGOTA Km 27300 BOSCULA MANORRIZAL (A)

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PTA 601

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO b

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC. 1026139897

LICENCIA DE CONDUCCION
50880006214343-3

EXPEDIDA: 29-02-2010 VENCE: 24-02-2013

NOMBRES Y APELLIDOS: SEBASTIAN HERMANO ESCOBAR
DIRECCION: CALDAS TELEFONO: 3216240945
CC. 55 # 129 s. - 109

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

NUTITRANS.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002046850

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE H. PARRIBON ENTIDAD: SEMA MEDALLIN

PLACA No: 92350

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE SUMPES O SAMPES PARA REALIZAR LA FIRMA DE ESTE INFORME DEBE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE AGENTES DE TRANSITO EN EL CODIGO PENAL (CONJUNTO DE LEYES).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADO
--------	--------	-----------

16. OBSERVACIONES

TRANSITO CON PAGO SELLO TIKET 17.630 PESO
AUTORIZADO 17.425. Sublime La Lafala PAGO REAL
16990 SELLO TIKET 415666.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
C.C. No. 1026139897

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO.

El Ministerio de Transporte
KONFERENSIAS
RESOLUCIONES
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...



Rad No 2013-560-036687-2
Asunto IUT ORIGINAL No 388076 DE 10-01-2013, PLACAS VAJ
Usuario Radicador KARENSERRATO - Fecha Radicado 28 DE 2013 11 01 03
Destino BUP DELEGADA DE TRANSITO Y TR - Remitente IEMP, DIR DE TRANSITO Y TRAN
Visite nuestra Pagina - www.supetransporte.gov.co
Calle 63 Nro 9A-46 Bogotá D.C. 3626700

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...
SANCIONES A LAS EMPRESAS EDUCATIVAS...

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

El Ministerio de Transporte
Bogotá, D.C.

REPORTE DE VEHICULOS PESADOS

ESTACION DE PESAJE MANANTIALES - DEVIMED S A
AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA K-2+ 300

FECHA	HORA	CONSECUTIVO
10/01/2013	10 23:17	0000415666

N° Comp. Transito:

N° Comp. Ministerio:

Placa:

VAJ125

Peso Autorizado: 17 425

Categoria:

2

Peso Real: 16 990

Matricula:

PUBLICA

Sobrepeso: 0

Pesado por:

BIVIANA OTALVARO C

Realizado por:

Empresa Transporta:

Producto:

Manifiesto de carga:

Observaciones:

INFORME DE COMPARENDOS POR SOBREPESO

ESTACION DE PESAJE MANANTIALES - DEVIMED S.A.
AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA K-2 + 300

FECHA	HORA	CONSECUTIVO
10/01/2013	08:50:59	0000415540

N° Comp. Transito: 947556 N° Comp. Ministerio: 388076

Placa: VAJ125 Peso Autorizado: 17.425

Categoría: 2 Peso Real: 17.630

Matrícula: PUBLICA Sobrepeso: 205

Pesado por: BIVIANA OTALVARO C Realizado por: SI PANIAGUA

Empresa Transporta: NUTITRANS

Producto: MATERIALES DE CONSTRUCCION

Manifiesto de carga: CON MANIFIESTO DE CARGA 28200072203

Observaciones: CON MANIFIESTO DE CARGA

[Inicio](#) [Compañías](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Venturas](#)

[Cargar Certificado](#) [Formulario de Registro](#)

Registro Mercantil

Se registró la información suministrada por la empresa de comercio en el Registro Mercantil.

Razón Social:	NUTTRANS S.A.S.
Tipo:	NUTTRANS S.A.S.
Empresa de Comercio:	ABURRA SUR
Número de Matricula:	0000118698
Formación:	NIT 800114742 - 9
Forma de Financiamiento:	9019
Código de Comercio:	30078626
Forma de Registro:	20079010
Forma de Constitución:	ACTIVA
Tipo de Constitución:	SOCIEDAD POR ACCIONES
Forma de Constitución:	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Forma de Constitución:	SOCIETARIO PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o PSA
Tipo de Activos:	0.00
Monto de Fianza Acta:	0.00
Formas de Pago de Impuestos:	195757415 00
Empaques:	22.00
Activos:	5

Actividades Económicas

00001 Comercio de bienes por internet

Información de Contacto

Oficina Comercial:	ITAGUI - ANTIOQUIA
Dirección Comercial:	CL. 66 NRO. 50 06 OF. 302
Teléfono Comercial:	3781652
Móvil Comercial:	ITAGUI - ANTIOQUIA
Dirección Postal:	CL. 66 NRO. 50 06 OF. 302
Teléfono Postal:	3781652
Córeo Electrónico:	nuttrans@cafoc.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip	Nombre	Razón Social	Código de Comercio	Sede	BR	STP	STAL	STG
		ABURRA SUR	0000118698	Establecimiento				

Ver Publicación de Firmas y Recomendación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales



© 2016 CAMERAC - Comercio Exterior, Comercio Interior y Sociedades (CAE y SCS) S.A.S. - Calle 500 No. 100 - Medellín



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500580581



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA 302
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20352 20692 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO
107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\cital 20188.odt

Y



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA 302
MEDELLIN - ANTIOQUIA



SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
NIT 900.002.917.9
CALLE 25 G 93 A 55
Luz de Noche S.A. 00001111
219

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN202240637CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NUTITRANS S.A.S.

Dirección: CALLE 86 No. 50 - 06
OFICINA 302

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
23/12/2014 15:17:42

Nº de Transporte de Embarque: 00000044-2014-01
Nº de Servicio: 00000044-2014-01

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
472 Desconocido Dirección Errada No Reclamado Refusado No Reside	Apartado Censurado Cerrado No Existe Número Faltado No Contactado Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 6/11/15
Hora: 15:17
Nombre legible del distribuidor: NEYLA ISAZAR
C.C.: 5171
Sector: Med
Centro de Distribución: No Empleado 50-06

Intento de entrega No. 2

Fecha: []/[]/[]
Hora: []
Nombre legible del distribuidor: []
C.C.: []
Sector: []
Centro de Distribución: []
Observaciones: []

IN-OP-01-00-PR-001 / Versión 2